NOTA DNCP/DNC/N° 164521 2017 **Asunción, 10 de julio de 2017**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Construccion de Sala para Dirección Esc. 5068 San Lorenzo" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°319725 ID N° 327200.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Mariscal Francisco Solano López.-
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. El OF que figura en el pliego (11 ROYALTIES) no coincide con lo indicado en los demás documentos del llamado (03 FONACIDE).-
2. Consultamos a la convocante cual sería la forma de instrumentación de la garantía de mantenimiento de ofertas, declaración jurada, póliza o garantía bancaria?
3. Consultamos a la convocante si correspondería lo indicado en capacidad técnica?
4. Recordamos a la convocante que la vigencia de contrato y la garantía de fiel cumplimiento deben cubrir (plazo de ejecución + recepción provisoria + recepción definitiva incluyendo además el plazo para pago).
5. Consultamos a la convocante por que han indicado No Aplica en el punto de las condiciones del contrato.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS - Departamento de Atención a Municipios -

Lincy Lucena
Encargada de Despacho -DNC